



Ucite maravedis.

SELLO QVARTO. VENTRE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEVATRO.

Y Separamos que el Sento para su remision de el
Soldado el die adignado, dando las providencias
convenientes para el Dicho y Armas, y deuera
llevar el Soldado Mexicano.
La villa de una con formidad = de lo que hallando
se el tiempo son adelantado, como se manifiesta
por la fha de este acuerdo y se suplico se
fendian los Veinticuatro de Heauala, Tientos
y Misiones, que comprehenden el Cauzon de Santa
Provinciales para hacer los pagos correspondientes
de los Dicho y deuen gados, y el que cumpliere
fin de Diciembre de este año, segun la practica
observada para los cobranzas, y correspondiendo
el Vniverso y abono de lo que produce las Dicho, en
su nombre Comprehenden de el Cauzon, y deuen gados
deuen gados puede producir el Dicho de lo que
hauer llegado el caso de Heauala los frutos de
las cosechas, y sin embargo de ser tan cortos,
como se tiene presente, la suma de los Dicho
que se paga deuen gados en este presente año, y el
Dicho y Mayo Comprehenden de los, y algunos
de los que queda en el de Junio, que se destinan
de de frento las cosechas, y a que por parte de la
Comunidad de la Mica Capital de la Santa
Iglesia de Cartagena, sean el Dicho y en el
Dicho las Dicho de Dicho, los Dicho, de
Dicho y Dicho, para parte de los Dicho que el
Dicho de Dicho de Cartagena hace en el
Dicho que sigue entre el comun de las cosechas
de Dicho de Dicho, que debieron de ser pagados
de Dicho presente año, y se pagan a la parte de
Dicho del Dicho Dicho, como Comprehendi
do en el Dicho de Dicho de Dicho, como
contra por los libros de la Real Caxa de Dicho